

Edictus maracelis.



SELLO QVARTO, QVARTA  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ  
SIETE.

Decabat podia cesar, y se emmicia  
con toda ciudadad. Yo tenlo del motivo  
de la tal proposicion y de las exenciones  
que se tienen oficinas a un apun.  
Pado modo de proceder as que en la  
tarde anterior fui a los R. Pyydos  
y fui contado en manera alguna  
con el Pyydo y fu darle la ma-  
jigosa noticia en general mi ermita  
formaron un officio para la R. Jun-  
tia de la Ciudad de dona Dijo de  
Murcia que admitian con un se-  
nior Capitan retraso de esta R. Jun-  
tia en apremio contra los gentilhombres  
de dicha Ciudad en este termino  
el que no quisies fijarse ni au-  
torizar por dos tercios la una  
por haber hecho esto al modo mizquier-  
do crediendo de las bendaderas  
atenciones y no contando con las  
que son legítimamente pertenecen a  
qualquier Pyydo de la Ayuntamiento.  
Coho bendaderam. R. Oficio y legal  
y prevenido; y la otra con may-  
or principal por que no habien  
dado asfa entreme tanto a

